Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

203

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

MAT: MODIFICA RES. EXENTA N°015/56 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015.

VALPARAÍSO, 28 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Nº 89 de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Directora(I) Departamento de Educación; y antecedentes tenidos a la vista, necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por **Oficio Nº** 89 de fecha 15 de diciembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Directora(I) Departamento de Educación, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 5 (cinco) días, en particular, el 23, 24, 25, 26 y 27, todos del mes de **febrero del año 2015**; de los establecimientos **"LOS PEQUES DE CACHAGUA** 5405001, **"OSITOS CARIÑOSITOS"** 5405002, "**ESTRELLITA DE MAR"** 5405003, todos de la comuna de **Zapallar;**

2.- Que los argumentos esgrimidos por la Entidad, se fundan en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, **reparaciones,** cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 21 de enero de 2015, Resolución Exenta N° 015/56, autorizando el cierre de los establecimientos **"LOS PEQUES DE CACHAGUA** 5405001, **"OSITOS CARIÑOSITOS"** 5405002, **"ESTRELLITA DE MAR"** 5405003, por los días 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2015, fundando la suspensión de actividades en labores de reparación de los referidos establecimientos.

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/56 singularizada precedentemente, por un error involuntario, se autorizó el cierre de los establecimientos **"LOS PEQUES DE CACHAGUA** 5405001, **"OSITOS CARIÑOSITOS"** 5405002, **"ESTRELLITA DE MAR"** 5405003, por los días 23, 26 y 27 de enero de 2015 **debiendo decir 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2015,** situación que es necesario subsanar.

5.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/56 de fecha 21 de enero de 2015, de la Directora Regional (TyP) JUNJI Valparaíso, en su parte considerativa y resolutiva, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:
"AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el cierre de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos conforme al siguiente detalle:"

Municipalidad de Zapallar	**Los Peques de Cachagua**	5405001	23-01-2015 26-01-2015 27-01-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014
Municipalidad de Zapallar	**Ositos Cariñositos**	5405002	23-01-2015 26-01-2015 27-01-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014
Municipalidad de Zapallar	**Estrellita de Mar**	5405003	23-01-2015 26-01-2015 27-01-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014

DEBE DECIR:
"AUTORICESE, con efecto retroactivo según sea el caso, el cierre de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos conforme al siguiente detalle:"

Municipalidad de Zapallar	**Los Peques de Cachagua**	5405001	23-02-2015 24-02-2015 25-02-2015 26-02-2015 27-02-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014
Municipalidad de Zapallar	**Ositos Cariñositos**	5405002	23-02-2015 24-02-2015 25-02-2015 26-02-2015 27-02-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014

Municipalidad de Zapallar	**Estrellita de Mar**	5405003	23-02-2015 24-02-2015 25-02-2015 26-02-2015 27-02-2015	Reparación	Ord. 89 15-12-2014

2.- AUTORÍCESE que la Resolución Exenta N° 015/56 de fecha 21 de enero de 2015, rija con efecto retroactivo, en virtud de la ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/56 de fecha 21 de enero de 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/RSA/GMH/amm
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes